



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de julio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	María Vidalia Córdoba
Demandada:	Grupo De Bullet S.A.S.
Radicado:	050013105002 20220028500
Asunto:	Fija fecha para el 11 de diciembre de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/18815566

Antecedentes procesales:

El 22 de junio de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 26 de julio de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 005).

El 29 de julio de 2022 se subsanó la demanda (anexo 006).

El 17 de agosto de 2022 se admitió la demanda (anexo 007).

El 6 de marzo de 2023, se requirió a la parte demandante con el fin de que acredite los tramites de notificación personal de la demanda (anexo 008).

El 28 de marzo de 2023, contestó la demanda GRUPO DE BULLET S.A.S (anexo 009)

El 28 de marzo de 2023, presentó solicitud de nulidad por indebida notificación. (anexo 010).

El 21 de junio de 2023, se corrió traslado de la nulidad y se reconoció personería para seguir representando a la sociedad demandada a la abogada MARÍA CAMILA GRISALES TORO, T.P. No.321.777 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido. (anexo 012).

El 23 de junio de 2023, esta sede judicial decidió ADOPTAR, medidas de saneamiento, compartir el link del expediente, también se tuvo por

notificada por conducta concluyente a la sociedad demandada y corrió el término por 10 días hábiles para que procediera a dar respuesta a la demanda. (anexo 014).

El 10 de julio de 2023, presentó la sociedad demandada contestación a la demanda. (anexo 017).

CONSIDERACIONES:

Ahora bien, dado que se tiene como notificada por conducta concluyente a Grupo De Bullet S.A.S. y una vez revisado el escrito de contestación, se tiene y advierte que el mismo cumple los requisitos de ley; habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por contestada la demanda por parte de Grupo De Bullet S.A.S.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del art. 77 y 80 del CPTSS, para el 11 de diciembre de 2024 a las 8:30 am

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14da270f71a0f555996fc6f0478c03b6eb1a9fc2a751d1e064a391c593ece545**

Documento generado en 21/07/2023 01:09:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>